

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL TURISMO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI30175900470: REVALORIZACION, CONSERVACION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES TURISTICA FOLKLORICAS TRADICIONALES CONSTUMBRISTAS Y PROPIAS DEL CALENDARIO TURISTICO.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO (SRTA. TARAPOTO 2025 EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025)

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio de Organización de evento (SRTA. TARAPOTO 2025 EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025), es para elegir a las 03 soberanas de la belleza Tarapotina, que se realizará el 07 de agosto en el **Campo de Innovación Tecnológico en la provincia de San Martín**, esta es una actividad de importancia económica y turística que genera el incremento de las visitas de Turistas a la ciudad de Tarapoto y diversifica la oferta Turística, además al tratarse de una actividad organizada por la Municipalidad Provincial de San Martín el costo de ingreso para poder presenciar dichos espectáculos es gratuito.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de organización de evento (SRTA. TARAPOTO 2025 EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025), a fin de dar el realce que se merece la belleza e inteligencia de la mujer Tarapotina, que va desde 07 al 20 de agosto del presente año, Certamen a desarrollarse el día Jueves 07 de agosto del presente año.

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El presente servicio de Organización de evento (SRTA. TARAPOTO 2025 EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025), incluirá lo siguiente:

ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE SRTA. TARAPOTO 2025

FECHA	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
07-08-2025	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de organización y ejecución del Srta. Tarapoto 2025, consistirá las siguientes actividades a desarrollar: CASTING: Proceso para seleccionar a las candidatas OFICIALES: - Asesoramiento al comité de trabajo de la Municipalidad Provincial de San Martín para la realización del certamen de belleza. - Elaboración y socialización de los diferentes formatos de calificación, selección, inscripción participación y bases del concurso. 	SERVICIO	1





- Realizar la producción del casting (Difusión del casting, Ambientación del local para el día del casting y otros afines).
- Selección de 10 candidatas mínimo, considerando aspectos de imagen y salubridad corporal, oratoria, pasarela, etc.

PREPARACIÓN: Proceso de guía y repotenciación de las candidatas oficiales:

- Grabación del micro programa donde se muestra la preparación de las candidatas previas a la gala de coronación.
- Indumentaria de preparación (vestuario para ensayos) para las candidatas oficiales.
- Vestuario para todas las candidatas para las diferentes presentaciones (gira de medios y gira comercial).
- Realización de proyecciones sociales a cargo de las candidatas del certamen.
- Bandas representativas de identificación (barrios) de las candidatas oficiales.
- Clases de pasarela, baile, oratoria, postura, coreografía, imagen, proyección escénica y otros.

PRODUCCIÓN DE FOTOS Y GRABACIÓN DEL VIDEO OFICIAL:

- Producción de Sesión de fotos de las candidatas.
- Producción de Video de presentación de candidatas.
- Maquillaje y peinado para todas las candidatas.
- Transporte hacia el lugar indicado para las fotos. (Lugar previamente coordinado y elegido)
- Alimentación para las candidatas y todo el equipo de producción en los días de grabaciones
- Staff de producción.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS OFICIALES: Presentación de candidatas oficiales a los medios de prensa y población en general, en una ceremonia especial producida por la MPSM donde además se presentará el programa general de Aniversario.

- Presentación de Video oficial de las candidatas.
- Vestidos y calzados para todas las



	<p>candidatas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Accesorios para todas las candidatas.- Maquillaje y peinado para todas las candidatas.- Manicure y pedicure para todas las candidatas.- Staff de producción. <p>GALA DE CORONACIÓN: Proceso final de presentación de toda la preparación de las candidatas oficiales en la noche de coronación, donde acompañado de un show diseñado especialmente para la elección de las 3 reinas del presente año: SRTA. TARAPOTO 2025, SRTA. TURISMO 2025 Y SRTA. SIMPATÍA 2025.</p> <ul style="list-style-type: none">- Propuesta y presentación en digital de la decoración de escenario y pasarela para la gala, 10 días hábiles antes al certamen. Para la aprobación por el comité.- 02 conductoras para la noche del certamen y 01 conductora Backstage.- Equipo de sonido debidamente implementado para la realización de esta noche de gala.- Maquillaje y peinado para todas las candidatas.- Vestuario para presentación coreográfica para todas las candidatas.- Trajes de baño para todas las candidatas.- Vestimentas típicas y/o alegóricas originales e innovadoras relacionados a: Mariposa monarca, Pez doncella, Pavo real blanco, Sirena, Madre naturaleza, Diosa Iris, Princesa Inca, Diosa del Cacao, Mamaco, Princesa de Ahuashiyacu y otros afines.- Vestidos de gala para todas las candidatas.- 3 coronas con pedrería incrustada para las ganadoras.- 3 bandas bordadas para las tres reinas elegidas.- 3 reconocimientos especiales (bandas).- Ramos de rosas naturales para las ganadoras.- Presente para cada candidata.- Presentación de números artísticos durante la gala de coronación.- Designación de 3 de los 5 miembros del jurado calificador, personas reconocidas del		
--	--	--	--



	<p>medio con experiencia en belleza y/o eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Premios para las Srtas. Elegidas del Certamen Srta. Tarapoto 2025, Srta. Turismo 2025 y Srta. Simpatía 2025. - Sistema de cómputo de calificación y votación de los miembros del jurado calificador. - Sillas forradas y mesas decoradas para autoridades, jurados, invitados y auspiciadores. - 02 baños portátiles. - 01 decoración de escenario y pasarela. - 01 camerino acondicionado para el uso exclusivo de candidatas (cambio de vestuario y maquillaje) que cumplan con las siguientes dimensiones mínimos 4 Mt x 5 Mt. - Equipo de fotografía y video para cubrir toda la gala de coronación. - Staff de producción acreditado. <ul style="list-style-type: none"> • 1 coordinador general en escenario • 1 coordinador de piso • 10 chaperones (asistente para cada candidata) • 1 responsable de Jurados • 1 responsable de zona invitados • 1 responsable de Audio y Video • 1 responsable de números artísticos • 1 responsable de camerinos - Seguimiento de las ganadoras hasta la entrega de corona al año siguiente. 		
--	---	--	--

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR	
	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá ser una persona natural o jurídica legalmente constituida. - Constancia inscripción vigente en el Registro nacional de proveedores (acreditado con copia simple) - RUC activo y habido (acreditado con copia simple) - Experiencia específica en organización de eventos similares (mínimo 2 eventos en los últimos 3 años). - Contar con personal capacitado y equipo técnico necesario. - Currículum empresarial y/o portafolio (brochure) de eventos similares. - Relación del equipamiento logístico y artístico a utilizar. - Licencias, permisos o autorizaciones necesarias (de ser el caso). - Propuesta escenográfica para el día de Gala de Coronación.
V. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	
	No Aplica
VI. SEGUROS (De corresponder)	
	No Aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIOS (De corresponder)
No Aplica
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION
<ul style="list-style-type: none"> - LUGAR: El servicio será prestado en el Campo de Innovación Tecnológica (Distrito Banda de Shilcayo) - PLAZO: El plazo de ejecución será el día Jueves 07 de agosto del 2025, único día.
IX. ENTREGABLES
<p>La presente contratación se realizará en un (01) solo entregable con atención a la SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Único entregable: Informe final del servicio prestado respecto a la gala de coronación del SRTA. TARAPOTO 2025, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de producción del evento. - Cronograma de ensayos. - Guion y programa del evento. - Registro fotográfico y audiovisual. - Informe final de ejecución con evidencias. <p>Que muestren la evidencia de lo antes mencionado en un plazo no mayor de 5 días calendarios posterior a la noche de coronación.</p>
X. CONFORMIDAD
La Conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción del Turismo.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad del servicio y entrega del informe final, debidamente aprobado por el área usuaria que contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de producción del evento. - Cronograma de ensayos. - Guion y programa del evento. - Registro fotográfico y audiovisual. - Informe final de ejecución con evidencias.
XII. CONFIDENCIALIDAD
<p>El contratista deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) meses, contado a partir de la prestación del servicio hasta la culminación de la misma, previa conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad</p>



se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: F=0.25.

tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem, que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Tipo de penalidad	Penalidad	Procedimiento
No presentar el número de candidatas establecido	0.05% de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Falta injustificada a ensayos, eventos, oficiales o actividades programadas	0.05 % de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Falsedad en la documentación o requisitos de candidatas	0.02% de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
No cumplir con el cronograma de actividades acordado	0.02% de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Fallas Técnicas durante el evento	0.01% de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Daños ocasionados en la infraestructura o equipos	0.01% de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Presentación deficiente de decoración o temática del evento	0.05% de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Inasistencia injustificada de candidatas el día de la elección y coronación	0.01% de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Inasistencia de animador o presentador principal	2.0 % de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Incumplimiento u omisión de algunos puntos establecido en el ítem (gala de coronación).	0.10 % de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Incumplimiento del cronograma de ensayos	1.0 % por día de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Ausencia de número artístico programado	1.5 % de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo
Presentación de las candidatas con indumentaria(vestimenta) inadecuada, no acorde a las bases	1 % de la UIT	Informe del Sub Gerente de Promoción del Turismo





XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..</p>
XVII. SANCIONES
<p>El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto la ley.</p>
XVIII. GARANTIAS FIEL CUMPLIMIENTO O DE PRESTACIONES ACCESORIAS
<p>No aplica.</p>
XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION
<p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XXII. GESTION DE RIESGOS
<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de</p>

riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

TARAPOTO, ABRIL DEL 2025



CPC. RUTH LEYDITH HUAMANJULCA JORDAN
SEB GERENTE (e) DE PROMOCIÓN DEL TURISMO